



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES - LISTA DEFINITIVA DE POSTULANTES

Concurso N° 378: Técnico Administrativo – Mendoza

I. El Tribunal Evaluador del Concurso N° 378 para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación, designado por Resolución ING N° 17/25, se dispone a resolver la impugnación presentada contra el dictamen de evaluación publicado el 9 de junio del corriente.

El artículo 46 del Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación aprobado por Resolución PGN N° 507/14 (el “Reglamento de Ingreso”) establece que las evaluaciones del agrupamiento Técnico Administrativo serán confeccionadas por la Autoridad de Aplicación mediante un soporte informático y que su corrección será automatizada.

Por otra parte, el artículo 49 del Reglamento de Ingreso dispone que los concursantes: *“...podrán deducir impugnación contra el dictamen final por arbitrariedad manifiesta, error material o vicio grave de procedimiento. Serán desestimadas aquellas impugnaciones que constituyan una mera expresión de disconformidad con los criterios establecidos por el Tribunal Evaluador o no respeten los requisitos exigidos. El planteo deberá presentarse por escrito y de manera fundada a través de la plataforma informática habilitada para el concurso.”*

Asimismo, el referido artículo 49 dispone que el Tribunal Evaluador resolverá las impugnaciones.

II. Conforme lo informado por la Autoridad de Aplicación, dentro del plazo previsto una única persona impugnó el Dictamen de Evaluación.

Alvea Oliva, Gala Yair

Sostiene que realizó la evaluación y logró 95 puntos en el teórico y 0 en el práctico pero que, al momento de realizar este último, *“se verificaron graves inconvenientes de carácter técnico en el sistema informático habilitado a tal fin”*. En este sentido, entiende que la plataforma no *“registró ni procesó correctamente el examen completado por la postulante circunstancia que resultó absolutamente ajena a su voluntad y conducta”*.

Agregó que en el momento de su evaluación dio cuenta de los problemas que a su criterio presentaba el sistema, a lo que la oficina de Ingreso

Democrático respondió sugiriéndole reiniciar la página o cerrar el navegador y volver a ingresar al sitio y que, a pesar de lo informado, le fue consignada la calificación de 0 (cero) “*siendo ésta la única postulante en todo el listado de desaprobados que registra esa calificación [lo que] no guarda relación lógica con haber participado del examen, sino que constituye la consecuencia directa del fallo del sistema informático*”.

En consecuencia, pidió que se anule su nota informática, “*por configurar un error en el procedimiento de evaluación imputable al sistema informático*”, y que se la evalúe nuevamente.

El Tribunal Evaluador revisó los registros de la plataforma Moodle y, efectivamente, en el teórico obtuvo 95 puntos porque se equivocó en una sola de las preguntas del cuestionario, por lo que se le descontaron 5 puntos.

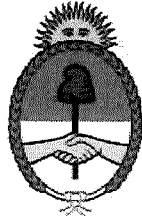
En el práctico no se le asignó puntaje porque respondió de manera incorrecta las 3 consignas.

De acuerdo con los registros del Moodle, su prueba de conocimientos prácticos figura realizada de manera completa, sin detectarse errores o fallas atribuibles a la plataforma de evaluación. Inició esta instancia el 3 de junio a las 11:01hs y finalizó a las 11:10hs.

En cuanto al detalle de cada consigna, en el ejercicio nro. 1 seleccionó que la cantidad de niños, niñas y adolescentes con ingreso por causas penales en la justicia de menores en CABA durante el año 2022 fue de: c. “56”, cuando en verdad dicha cifra fue de: a. “301”. La tercera opción propuesta era: b. “296”. Por ello se le descontaron 30 puntos. Respuesta guardada el 3/06/26, 11:02:30hs.

En la 2 marcó que el punto 1 del índice correspondiente al informe de gestión de la Oficina de la Mujer, dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, trata sobre: a. “*Institucionalización de género y articulación federal territorial como prioridad de la gestión*”, cuando la opción correcta es: c. “*Sensibilización y capacitación*”. La tercera opción era: b. “*Acciones programáticas*”. Por ello se le descontaron 30 puntos. Respuesta guardada el 3/06/26 a las 11:03:13hs.

Por último, respecto de la consigna 3, sobre el fallo “*María y otros Vs. Argentina*” del 22 de agosto de 2023, indicó que en el punto resolutivo 10 de la sentencia, la CIDH dispuso que: a. “*El Estado debe reintegrar al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos la cantidad*



erogada durante la tramitación del presente caso”, cuando la opción correcta es: c. “El Estado realizará las publicaciones indicadas en los párrafos 190 y 191 de la presente Sentencia”. La tercera opción era: b. “El Estado brindará gratuitamente y de forma inmediata, oportuna, adecuada y efectiva, tratamiento psicológico y/o psiquiátrico a la madre de María y a Mariano”. Por ello se le descontaron 40 puntos. Repuesta guardada el 3/06/26 11:09:56hs.

En virtud de no haberse detectado inconvenientes técnicos en la plataforma de evaluación y corrección automática, se debe rechazar su impugnación y, en consecuencia, no hacer lugar a la petición de un nuevo turno de evaluación. Por ello, corresponde mantener tanto la calificación como el estado de Desaprobada.

Más allá del análisis sobre el examen puntual de la impugnante, cabe aclarar que las notas de las demás personas que desaprobaron son producto de la ejecución que cada una de ellas realizó en el Moodle y fueron reflejadas correctamente en las calificaciones publicadas en oportunidad del Dictamen de Evaluación.

III. Consideraciones finales

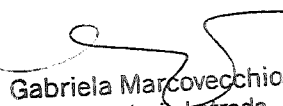
En virtud de lo expuesto, el Tribunal Evaluador designado por Resolución ING N° 17/25 ante el cual se sustancia el Concurso N° 378: Técnico Administrativo (Mendoza) **RESUELVE:** Rechazar el planteo de impugnación de **Alvea Oliva** y mantener su estado de Desaprobada en el concurso.

IV. Habiendo finalizado entonces la etapa de impugnaciones, este Tribunal se encuentra en condiciones de presentar a la Autoridad de Aplicación la lista definitiva de postulantes en los términos del artículo 50 del Reglamento de Ingreso y tal como se consigna en el Anexo.

Con ello se da por concluido el acto, firmando de conformidad los integrantes del Tribunal Evaluador.

GARFINKEL
Fabian
Miguel

Firmado digitalmente
por GARFINKEL Fabian
Miguel
Fecha: 2026.06.19
10:13:57 -03'00'


Gabriela Marcovecchio
Subsecretaria Letrada
P.G.N.

VACA
TERAN
Maria
Magdalena
Teresa

Firmado
digitalmente
por VACA
TERAN Maria
Magdalena
Teresa



ANEXO
LISTA DEFINITIVA POSTULANTES
Concurso N° 378 - Técnico Administrativo - Ley 27.636

ID postulante	Apellido	Nombre	Documento	Nota Opción Múltiple	Nota Informática	Nota Final
445265	Aballay	Uma Jana	29490457	100	60	84
445218	Alegre	Luana	37786764	100	60	84
445580	Aloqui	Yamile	20970002	95	100	97
445790	Altamiranda Goldsack	Miranda	42713916	100	100	100
445658	Beneite	Lucas Valentín	43279417	95	100	97
445574	Caccavari	Federica Jasmín	27369716	85	100	91
445639	Chaves	Camila	48609279	95	100	97
445577	Costa	Samuel	46162658	100	70	88
445473	De Polo	Shoshanna	43278654	100	100	100
445306	Escudero Agüero	Sabrina Franchesca	35510024	100	100	100
445433	Ferster Sosa	Gul	37231230	85	100	91
445723	Flores	Uma Daniela	28977605	95	100	97
445818	Glannt Martin	Nicolás Cameron	47967910	70	100	82
445682	Gonzalez	Guillermo	42874159	100	100	100
445832	Juan	Nieto	48052763	80	100	88
445316	Machado	Gonzalo Ezequiel	38194023	95	100	97
445493	Meoño Ortiz	Agustín Azul	41841848	85	60	75
445804	Moran	Paula	40466255	100	70	88
445777	Ochoa	Valentina Daniela	30176282	70	70	70
445394	Ortiz	Felipe	36634063	95	100	97
445765	Paco	Giovanni Joaquín	40371054	95	100	97
445766	Reynaud	Valentina	46547596	100	100	100
445649	Roldan Chitadino	Neva	45531101	95	100	97
445622	Salassa	Seiko Mateo	40370681	70	60	66